

LEY N.º 1891

Conclusión de las obras del malecón y defensa de la playa de Ancón

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto departamental de Lima, para el año próximo, la suma de trescientas libras, para concluir las obras del malecón y defensa de la playa de Ancón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos trece.—JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Segundo Vice-Presidente de la Cámara de

Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Alberto Secada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República,

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos trece.

GUILLERMO E. BILLINGHURST

Baldomero F. Maldonado.